



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 61, fecha: martes, 26 de Marzo de 2024

SUMARIO

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA, PARA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REFORMA DE LAMT 15 KV, INSTALACIÓN DE TLC EN APOYO 34 DEL CIRCUITO AHT702 JUNTO A LA CTRA. N-320 (P.K. 257+900) EN HORCHE (GUADALAJARA), A EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN CONTEMPLADA EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024DIST006

BOP-GU-2024 -
1048

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACION INICAL PRESUPUESTO GENERAL 2024

BOP-GU-2024 -
1049

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

BOP-GU-2024 -
1050

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

AVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2024 -
1051

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CEMENTERIO

BOP-GU-2024 -
1052

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

LISTAS COBRATORIAS IBI Y BICES 2024

BOP-GU-2024 -
1053

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE.

BOP-GU-2024 -
1054

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
1055

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2024 -
1056

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1057

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1058

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 2024-0211, DE FECHA 21/03/2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATO DE 1 PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

BOP-GU-2024 -
1059

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2024 -
1060

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA

PRESUPUESTO GENERAL 2024

BOP-GU-2024 -
1062

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1061

Entidades Locales de ámbito inferior al municipio

E.A.T.I.M. CHERA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1064

E.A.T.I.M. OTILLA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1063

E.A.T.I.M. VENTOSA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

BOP-GU-2024 -
1065

Otros Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS JUECES DE PAZ PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2024 -
1066



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA, PARA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE REFORMA DE LAMT 15 KV, INSTALACIÓN DE TLC EN APOYO 34 DEL CIRCUITO AHT702 JUNTO A LA CTRA. N-320 (P.K. 257+900) EN HORCHE (GUADALAJARA), A EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN CONTEMPLADA EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024DIST006

1048

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el proyecto para el que se solicita autorización administrativa previa y la declaración de utilidad pública. Dichas solicitudes se tramitan conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa de construcción.

Así mismo, se somete a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados (RBDA), facilitada por el beneficiario, en la que se describen aquellos que considera de necesaria expropiación. Dicha RBDA, se añade al final del presente anuncio.

Características:

Modificación línea de alta tensión	
Nº Exp Tramitación:	2024DIST 006
Nº Instalación:	19211100103(Id. Cía: EX 69327- 938123069009)
Titular:	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A.
Ubicación:	Horche (Guadalajara)
Año:	2023
Tipo de conductor:	LA-110 mm ² Al
Nº Circuitos:	1
Tipo de instalación:	Aérea
Longitud:	Act. 1: 332, Act. 2: 10 m y Act. 3: 20 m.
Tensión:	15 kV.



Origen (Coordenadas UTM ETRS89)	Act. 1: Apoyo 33 existente, Coordenadas UTM (H30; ETRS89) X: 495572 - Y: 4490119 Act. 2: Apoyo 34 proyectado, Coordenadas UTM (H30; ETRS89) X: 495632 - Y: 4490059 Act. 3: Apoyo 35 proyectado, Coordenadas UTM (H30; ETRS89) X: 495708 - Y: 4489980
Fin: (Coordenadas UTM ETRS89):	Act. 1: Apoyo 36 existente, Coordenadas UTM (H30; ETRS89) X: 495804 - Y: 4489882 Act. 2: Apoyo 34-1 existente, Coordenadas UTM (H30; ETRS89) X: 495637 - Y: 4490067 Act. 3: Apoyo 35-1 existente, Coordenadas UTM (H30; ETRS89) X: 495727 - Y: 4489985
Otras Características:	Se instala reconector (realizando la función de un interruptor telecontrolado (ITC)), cruceta derivación y antiescalo aislante en apoyo 34 proyectado C 14/3000 (H-35). Se instala cruceta derivación y antiescalo aislante en apoyo 35 proyectado C 14/2000 (H-35). Se retensa conductor, LA-110, entre los apoyos 33 y 36 existentes. Se retensa conductor, LA-56, entre los apoyos 34 y 34-1. Se retensa conductor, LA-30, entre los apoyos 35 y 35-1.

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

Órgano competente para la resolución: Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara.

Lo que se hace público por orden del Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible, a efectos de que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser consultado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara., sito en C/ Federico García Lorca, 14, Guadalajara, C.P. 19071 así como en la siguiente dirección electrónica <http://nube.castillalamancha.es/index.php/s/Z15H9fs9LrZ7mB1> donde podrá consultar el proyecto, pudiendo presentar las alegaciones¹ que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

¹ En caso de presentar alegaciones, se recuerda que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, deberán utilizar dichos medios.

Relación de bienes y derechos afectados

Proyecto reforma de LAMT 15kV, instalación de Tlc en apoyo 34 del circuito AHT702 en Horche (Guadalajara)

T.M.	Datos Proyecto					Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	Nº Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m2)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m2)	Polígono	Parcela		
Horche	1	34	1,44			515	5136	Hrdos de Julián Fernández Fernández	O- Olivos secoano
Horche	2	35	1,44			515	5137	Pedro Ruiz Sánchez	O- Olivos secoano

Guadalajara a 19 de marzo de 2024. El Delegado Provincial. Fdo.: Rubén García Ortega



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACION INICAL PRESUPUESTO GENERAL 2024

1049

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22/03/2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alcocer A 22 de marzo de 2024. El Alcalde.- CASTRO CERVIGÓN



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

1050

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normas concordantes, se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, aprobados inicialmente por el Pleno en su sesión de 02 de marzo de 2024, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos. Dicho Presupuesto se hace público resumido por capítulos como Anexo I de este Anuncio y la Plantilla como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

1.º Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	130.750,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.100,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	81.150,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		404.000,00 - €

ESTADO DE INGRESOS:

CUADRO RESUMEN



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	108.545,00 €
2	Impuestos Indirectos	6.500,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	144.700,00 €
4	Transferencias Corrientes	62.455,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	81.800,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		404.000,00 - €

2.º Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.

A. FUNCIONARIOS:

- Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.
- Grupo: A1
- Nivel: 26
- Nº de puestos: 1

B. PERSONAL LABORAL:

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo
- Nº de puestos: 1
- Denominación de la plaza: Peón de servicios múltiples
- Nº de puestos: 1

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Denominación de la plaza: Socorrista
- Nº de puestos: 1
- Denominación de la plaza: Peón de servicios múltiples.
- Nº de puestos: 4 (Dependientes de la subvención del PEZRD 2024 y del PEE de la JCCM)

En Anguita a 22 de marzo de 2024. El Alcalde, Fdo. Don José Manuel Aguado Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

AVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1051

Mediante el presente anuncio se hacen públicos los Decretos de Alcaldía nº 2024-1225 y 2024-1226 de fecha 19 de marzo de 2024 y nº 2024-1253 de fecha 21 de marzo de 2024 que se transcriben a continuación:

<< DECRETO 2024-1225

Visto que esta Alcaldía, por Decreto de delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2023, mediante Resolución nº 2023-2714, delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio, entre otras, de la siguiente atribución de la Alcaldía:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de doscientos cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía.

Siendo necesaria y urgente la clasificación de ofertas del contrato del servicio de asesoría y defensa jurídica del ayuntamiento de Azuqueca de Henares (expte. nº 18199/2023).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la siguiente competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local: "Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de doscientos cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía" para la clasificación de ofertas del contrato del servicio de asesoría y defensa jurídica del ayuntamiento de Azuqueca de Henares (expte. nº 18199/2023).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a



efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

>>

<< DECRETO 2024-1226

Visto que esta Alcaldía, por Decreto de delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2023, mediante Resolución nº 2023-2714, delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio, entre otras, de la siguiente atribución de la Alcaldía:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de doscientos cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía.

Siendo necesaria y urgente la adjudicación del contrato del suministro de equipos con instalación y puesta en marcha para la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Azuqueca de Henares (expte. nº 13829/2023).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la siguiente competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local: “Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de doscientos cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía” para la adjudicación del contrato del suministro de equipos con instalación y puesta en marcha para la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Azuqueca de Henares (expte. nº 13829/2023).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

>>

<< DECRETO 2024-1253



Visto que esta Alcaldía, por Decreto de delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2023, mediante Resolución nº 2023-2714, delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio, entre otras, de la siguiente atribución de la Alcaldía:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de doscientos cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía.

Habiéndose interpuesto recurso especial en materia de contratación nº 351/2024, siendo necesario y urgente el envío al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el expediente de contratación del servicio de asesoría y defensa jurídica del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (expte. nº 18199/2023).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la siguiente competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local: “Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de doscientos cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía” para el envío al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del expediente de contratación del servicio de asesoría y defensa jurídica del ayuntamiento de Azuqueca de Henares (expte. nº 18199/2023).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

>>

En Azuqueca de Henares, a 22 de marzo de 2024. Fdo. el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CEMENTERIO

1052

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local cementerio, por Acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de fecha 18 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Bujaloro, 21 de marzo de 2024.EL ALCALDE.SATURNINO MORA NOVA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

LISTAS COBRATORIAS IBI Y BICES 2024

1053

En fecha 21 de marzo de 2024 el Pleno Municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las Listas Cobratorias de los Impuestos del año 2024 que se relacionan:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE).
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Las citadas Listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa de que el PERÍODO DE COBRANZA VOLUNTARIA de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE) será del día 1 de mayo al 30 de junio de 2024, y para el IBI Urbana y Rústica del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2024, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo.

En la villa de Pareja, a 22 de marzo de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: D.
FRANCISCO JAVIER DEL RÍO ROMERO.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE.

1054

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que desde el día 21 de marzo hasta el 30 de abril el Sr. alcalde se encontrará de baja por paternidad

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Alejandro Porcar Rodríguez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 21 de Marzo al 30 de abril de 2024 ambos incluidos por paternidad del alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEXTO. - Notificar la presente Resolución al teniente de alcalde delegado.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

SEPTIMO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Pioz, a 21 de marzo de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente, Manuel López Carvajal



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2024

1055

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 19 de marzo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <http://povedadelasierra.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Poveda de la Sierra, a 21 de marzo de 2024. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

1056

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15-03-2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solanillos del Extremo, 19 de marzo de 2024. Fdo. El Alcalde. Julio Santos Letón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

1057

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torrecuadrada de Molina a 14 de marzo de 2024.El Alcalde.- JOSÉ M TERCERO
ABÁNADES



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

1058

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremochuela a 14 de marzo de 2024.- El Alcalde.- Constantino Martinez Gaona.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 2024-0211, DE FECHA 21/03/2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATO DE 1 PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

1059

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0211 de fecha 21/03/2024, se aprobaron las bases y la convocatoria de la bolsa de trabajo para contrato de 1 PEÓN servicios múltiples mediante contrato de relevo por concurso-oposición.

En la sede electrónica [<http://trillo.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios.

En Trillo, a 21 de marzo de 2024. El Alcalde, Jorge Peña García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1060

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0206, de fecha 18 de marzo de 2024, se ha procedido a la modificación de la Junta de Gobierno Local, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

«Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0644, de fecha 22 de junio de 2023, se acordó el nombramiento de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local

II.- Visto el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), “la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”.

III.- Atendiendo al artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los nombramientos y ceses de los miembros de la Junta de Gobierno Local serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 ROF, esto es, mediante resolución de la alcaldía de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los/las designados/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

IV.- Estimando necesaria una nueva organización municipal del equipo de gobierno, y en el uso de las competencias que me atribuye el artículo 23.1. LRBRL.

RESUELVO:

Primero.- Revocar el nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre al concejal Don Marco Manuel Marín López.

Segundo.- Esta resolución se notificará personalmente al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Esta resolución será efectiva desde el mismo día de su emisión.>>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede



interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Torre, a 21 de marzo de 2024. La Alcaldesa, Fdo.- M^a sonsoles Rico Ordoñez



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA

PRESUPUESTO GENERAL 2024

1062

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de esta Mancomunidad, de fecha 22 de Febrero de 2024 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <http://aguasdelriotajuna.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Chiloeches a 23 de febrero de 2024. El Presidente. Marcos Cascajero Cascajero.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

1061

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2024 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morenilla a 14 de marzo de 2024.- El Presidente.- VICENTE PÉREZ PASCUAL



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CHERA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

1064

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2024 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Chera a 14 de marzo de 2024.- El Alcalde.- FRANCISCO JAVIER CALVO MUÑOZ



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. OTILLA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

1063

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Otilla a 14 de marzo de 2024.- El Alcalde.- JUAN JOSÉ PASCUAL HERRERA.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VENTOSA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2024

1065

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ventosa a 14 de marzo de 2024.- El Alcalde.- JUAN JOSÉ PÉREZ HERRANZ



OTROS JUZGADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS JUECES DE PAZ PROVINCIA DE GUADALAJARA

1066

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

ALBACETE

SALA DE GOBIERNO

DON FRANCISCO ANTONIO BELLÓN MOLINA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

Acuerdo 23 de febrero de 2024 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

Nombramiento de Juez de Paz titular de CIRUELOS DEL PINAR (GUADALAJARA), a D. JUAN CARLOS BARRERA LOPEZ con D.N.I.:****9507N

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de CIRUELOS DEL PINAR (GUADALAJARA), a D. SOLEDAD PUEBLA PRADA con D.N.I.:****3168B

Nombramiento de Juez de Paz titular de VALFERMOSO DE TAJUÑA (GUADALAJARA), a D. EUGENIO MARTINE ANDRES con D.N.I.:****3271B

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de VALFERMOSO DE TAJUÑA (GUADALAJARA), a D. FRANCISCO JAVIER GARCIA ANDRES con D.N.I.:****8506F

Nombramiento de Juez de Paz titular de VALHERMOSO (GUADALAJARA), a D. JUAN MANUEL DE LEYVA VEGA con D.N.I.:****5202X

Nombramiento de Juez de Paz titular de VILLANUEVA DE ARGECILLA (GUADALAJARA), a D^a M^a ANGELES TABERNELO LOPEZ con D.N.I.:****5253P

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de VILLANUEVA DE ARGECILLA (GUADALAJARA), a D. ALFONSO BARANDA ANDRES con D.N.I.:****8795C

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia de GUADALAJARA, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de



publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, a 23 de febrero de 2024. EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA. Fdo: Francisco Antonio Bellón Molina.